

**ACTA DE LA QUINTA REUNIÓN DE LA NEGOCIACIÓN DEL IV CONVENIO COLECTIVO DE
ACERINOX EUROPA, S.A. (Sociedad Unipersonal), DEL CENTRO DE TRABAJO DE LA FÁBRICA
DE PALMONES**

En Palmones, a 12 de abril de 2023

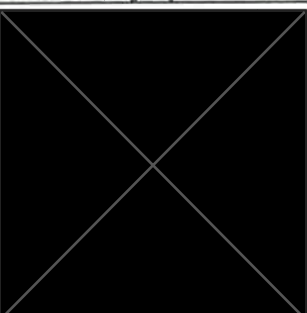
REUNIDOS

Por la parte social,

Asisten los miembros del Comité de Empresa del centro de trabajo de la fábrica de Palmones, Los Barrios (Cádiz), de Acerinox Europa, S.A. (Sociedad Unipersonal) que a continuación se relacionan:

Nº	Nombre y Apellidos	Sindicato	En calidad de	
1		ATA	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio	
2		ATA	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio	
3		ATA	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio	
4		UGT	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio	
5		UGT	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio	
6		J	UGT	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
7			USO	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
8			USO	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
9			USO	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
10			CCOO	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
11			CCOO	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
12			COORDINADORA	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
13			COORDINADORA	Miembro Mesa Negociadora IV Convenio
14			ATA	Asesor
15			ATA	Asesor
16			UGT	Asesor
17		F	UGT	Asesor
18		F	CCOO	Asesor
19			CCOO	Asesor
20			COORDINADORA	Asesor

Por la parte empresarial, asisten las siguientes personas:

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo	En calidad de
1		Jefa de Recursos Humanos	Miembro Mesa Negociadora IV Conve
2		Director de Producción	Miembro Mesa Negociadora IV Conve
3		Responsable de Relaciones Laborales	Miembro Mesa Negociadora IV Conve
4		Responsable Asesoría Jurídica	Miembro Mesa Negociadora IV Conve
5		Director de Relaciones Laborales	Miembro Mesa Negociadora IV Conve
6		Jefe Dpto Técnico	Miembro Mesa Negociadora IV Conve
7		Asesora Externa	Asesora

1. Detalles de la convocatoria

Lugar: Presencial

Fecha y hora: 12 de marzo 2023 – 10:00 horas

Objeto: 5ª Reunión de negociación del IV Convenio Colectivo de Empresa de ACERINOX EUROPA, S.A.U., de la Fábrica de Palmones, Cádiz.

2. Orden del día

i. Lectura y firma del acta de la 4ª reunión de negociación del IV Convenio Colectivo de Empresa de ACERINOX EUROPA, S.A.U.

ii. Cuantificación plataforma comité del IV Convenio Colectivo ACERINOX EUROPA:

- a) Sobrecoste total de la plataforma del Comité.
- b) Sobrecostos de la plataforma del Comité con mayor impacto.

1. Cuentas anuales 2022.

2. Punto de partida de la negociación. Análisis situación actual de la Fábrica de Palmones:

- Objetivo común: garantizar un modelo de fábrica sostenible.
- Costes salariales Fábrica Palmones (evolución masa salarial, contratación temporal, vacaciones, 5º Turno, HH.EE., absentismo y prima de producción).

iii. Otros aspectos / propuestas de negociación.

3. Deliberaciones

Con carácter previo.

Pide la palabra la parte social para realizar un breve comentario sobre la prórroga del ERTE de la Fábrica de Roldán, firmada con acuerdo. Aluden a que, el contexto en el que se ha producido el acuerdo de prórroga del ERTE de la Fábrica de Roldán difiere del contexto en el que se planteó la prórroga del ERTE de Palmones, ya que, en ese caso, se ha vinculado la firma del ERTE a una mejora en relación con las vacaciones y las jubilaciones parciales.

Por parte de la empresa se aclara a la parte social, en primer lugar, que la situación de la Fábrica de Palmones no es comparable con la situación de la Fábrica de Roldán, ya que, entre otras circunstancias, la Fábrica de Roldán cierra durante el periodo estival.

Por otro lado, se recuerda a la parte social que la Fábrica de Palmones es la única unidad productiva del grupo que presenta una situación de pérdidas.

Dicho esto, se recuerda a la parte social, que también se ha planteado a la misma llegar a un acuerdo en materia de disfrute de las vacaciones, habiendo rechazado el Comité iniciar una negociación para poder discutir esta cuestión.

Por otro lado, se indica a la parte social que en el caso de la Fábrica de Roldán las jubilaciones parciales acordadas son muy pocas (menos de 5) y que esta posibilidad, está también contemplada en el Convenio

Colectivo de ACERINOX, en concreto en el artículo 49 del Convenio referido a las jubilaciones parciales que literalmente dice: "La Empresa podrá acordar con los trabajadores su jubilación parcial, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en la normativa vigente en cada momento tanto para los trabajadores como para la Empresa".

La parte social agradece las aclaraciones de la parte empresarial y alude a que desconocía los términos concretos del acuerdo.

Por su parte, la parte Empresarial refiere que cuando se trasladó al Comité de la Fábrica de Palmones que se había firmado con acuerdo la prórroga del ERTE de la Fábrica de Roldán, también se desconocía la existencia de un acuerdo posterior y que, por ese motivo, no se habían puesto en conocimiento de ese Comité los detalles del mismo, pero que se aprovecha esta reunión para realizar las aclaraciones oportunas.

La parte social traslada a la parte Empresarial que el mínimo de la parte garantizada de la prima que se abona en la Fábrica de Roldán es superior al importe de la prima garantizado en la Fábrica de Palmones.

La parte empresarial aclara, en primer lugar, que el acuerdo sobre la prima de Roldán se alcanzó hace años y fuera del contexto del ERTE (y la prórroga del ERTE) que se ha acordado ahora en la Fábrica de Roldán.

Asimismo, se aclara que la fórmula de la prima de la Fábrica de Roldán es distinta a la fórmula de la prima de la Fábrica de Palmones, ya que incluye factores como el absentismo o la seguridad.

Por último, se remarca que la Fábrica de Roldán es otra empresa del grupo; en concreto, la materia prima que consumen se la proporciona la Fábrica de Palmones. En este sentido, si bien las situaciones no son comparables, lo fundamental y lo que debemos valorar es que en la Fábrica de Roldán han sido capaces de llegar a un acuerdo, cosa que no ha ocurrido en la Fábrica de Palmones. Debe tenerse en cuenta, que la Fábrica de Roldán, aun en su ciclo bajo productivo, no están presentando una situación de pérdidas, cosa que sí ocurre en la Fábrica de Palmones.

A continuación, la parte empresarial aclara a la parte social que no ha facilitado copia de las actas pendientes puesto que aun faltan personas por firmar las actas. En el momento en el que se recaben todas las firmas en el documento se facilitarán las copias de las actas pendientes al Comité.

i. Lectura y firma del acta de la 4ª reunión de negociación del IV Convenio Colectivo de Empresa de ACERINOX EUROPA, S.A.U.

Se procede a la lectura del acta de la 4ª reunión de negociación del IV Convenio Colectivo de Empresa de ACERINOX EUROPA, S.A.U.

Después de la lectura del acta, la parte social solicita a la parte empresarial que se le facilite copia de la misma para poder proponer, en su caso, modificaciones en la redacción del acta antes de proceder a su firma. Asimismo, solicitan que se les facilite el texto del acta de cada reunión con anterioridad a la fecha señalada para la subsiguiente reunión para revisar el contenido del acta con carácter previo a la firma.

La parte empresarial traslada a la parte social que acepta su propuesta y que se hará de este modo de ahora en adelante.

ii. Cuantificación plataforma comité del IV Convenio Colectivo ACERINOX EUROPA:

La parte social traslada a la parte empresarial que se solicitó en la anterior reunión de negociación la valoración de la modificación de la Cláusula Adicional Primera y que no se ha incluido este punto en el acta, se pregunta a la parte empresarial si se ha realizado una valoración sobre este punto en concreto.

La parte empresarial aclara a la parte social que, siguiendo el orden del día, a continuación, se procederá a exponer a la parte social el recálculo de la plataforma presentada por el Comité después de considerar las aclaraciones y modificaciones de la plataforma que se trasladaron a la parte social en la anterior reunión de negociación. No obstante, se aclara también que no se ha realizado una valoración de la modificación propuesta sobre la Cláusula Adicional Primera puesto que la parte empresarial desconocía esa petición, pero que se realizará esta cuantificación y se dará traslado del resultado a la parte social.

a) Sobrecoste total de la plataforma del Comité.

La parte empresarial traslada a la Empresa que el sobrecoste de la plataforma del Comité asciende a 124M € (importe calculado durante toda la vigencia del Convenio, esto es, 4 años). Esto supone un incremento de los costes salariales del 31% anual.

Este importe total no incluye el coste de las inversiones propuestas por la parte social

b) Sobrecostes de la plataforma del Comité con mayor impacto.

Por la parte empresarial se relacionan como sobrecostes de la plataforma del Comité con mayor impacto los siguientes:

- ✓ Coste revisión salarial
- ✓ Coste comedor
- ✓ Coste lavandería
- ✓ Coste inicio jornada
- ✓ Coste jornada anual de trabajo y turnos
- ✓ Coste vacaciones
- ✓ Horas extra
- ✓ Absentismo
- ✓ Coste prima
- ✓ Plus tóxico
- ✓ Promoción
- ✓ Licencias
- ✓ Profesionalidad consolidación y regalo de navidad
- ✓ Jubilación parcial

La parte empresarial reitera que lo peticionado por la parte social no está en la línea de lo negociado en

anteriores Convenios. Por este motivo, se ruega que se prioricen las peticiones realizadas por el Comité.

Por la parte social se aclara que sus prioridades van enfocadas a tratar las materias relativas a la revisión salarial, reducción de jornada, permisos e inversiones.

1. Cuentas anuales 2022.

Por la parte empresarial se traslada a la parte social que se les dará traslado de las cuentas auditadas y se les emplaza para poder mantener una reunión con la Dirección Financiera para explicar las mismas.

2. Punto de partida de la negociación. Análisis situación actual de la Fábrica de Palmones:

- Objetivo común: garantizar un modelo de fábrica sostenible.

La parte empresarial confirma a la parte social que las pérdidas de la Fábrica de Palmones después de impuestos ascienden a 60M € (resultado neto). Se aclara que los 40M € de pérdidas es EBIDTA (resultados antes de intereses, impuestos, depreciaciones y amortizaciones).

La parte empresarial reitera que es fundamental garantizar la continuidad de la empresa; hay que conseguir que la Fábrica de Palmones vuelva a ser una unidad rentable para garantizar su futuro.

La parte social indica que la plantilla no se cree ese argumento y alude a que llevan años perdiendo dinero.

La parte empresarial reitera que el mensaje de pérdidas de 60M € en un año es una realidad y que la plantilla tiene que conocerlo, siendo responsabilidad de todos luchar contra la parte baja de los ciclos.

- Costes salariales Fábrica Palmones (evolución masa salarial, contratación temporal, vacaciones, 5º Turno, HH.EE., absentismo y prima de producción).

Por la parte empresarial se explica que nuestro modelo de salario es una parte de salario fijo y otra pequeña parte variable en función de los resultados.

Se explica la evolución de la masa salarial durante los años de vigencia del Convenio (conceptos fijos de convenio):

- En los años de vigencia del Convenio el incremento salarial de la plantilla ha sido del 13,5%. En el cálculo se ha considerado el coste del salario bruto anual, excluyendo los contratos temporales y al personal que está fuera de las tablas del Convenio Colectivo (incluyendo solo al personal de los niveles 1 a 13), sin considerar las cuantías abonadas en concepto de horas extras y prima de producción, en el año 2018 Vs. 2022, teniendo en cuenta a aquellos que están de alta en la Compañía durante el periodo 2018-2022 (desde el inicio de año).
- El IPC acumulado durante los años de vigencia del Convenio ha sido del 12,5% (la tasa de variación anual del IPC en el mes de diciembre de 2019 se situó en el 0,8% (2019); - 0,5% (2020); 6,5% (2021); 5,7% (2022).

La parte empresarial traslada a la parte social que, por tanto, no ha existido pérdida adquisitiva en conceptos fijos de convenio.

La parte social manifiesta que la plantilla en los últimos 10 años ha perdido un 18% del salario neto. Refiere que en otros sectores los salarios se han visto incrementados (pone el ejemplo de MERCADONA). Se menciona que en el sector de industria los trabajadores del resto de empresas cobran más que en ACERINOX.

La parte empresarial responde que hay que compararse con el sector y que no es cierto que en ACERINOX se pague menos, de hecho, en la actualidad las solicitudes para trabajar en la Fábrica de Palmones son elevadísimas.

Con el cálculo que presenta la parte empresarial se acredita que la parte fija del salario ha sido superior al incremento experimentado por el IPC. Se aclara por la parte empresarial que en el cálculo se incluyen las promociones profesionales y que se ha incluido el importe del plus absentismo.

La parte empresarial traslada a la parte social que otra cuestión es que la parte variable, la prima, se haya visto reducida, pero precisamente porque es un variable sujeto a resultados. Si los resultados no son óptimos se cobra menos variable.

Por este motivo, la parte empresarial manifiesta que la prioridad es fabricar eliminando las ineficiencias existentes, siendo éste el objetivo prioritario de la presente negociación.

Una vez conseguido este hito la parte empresarial estará en disposición de estudiar la la revisión salarial que se puede ofrecer (considerando todas aquellas partidas que supongan un coste o sobrecoste empresarial y lo que se haya conseguido eliminar en términos de ineficiencias) y la cantidad variable (proponiendo una reformulación de la prima).

La parte social traslada a la parte empresarial que no está de acuerdo con este cálculo y que sólo considera como incremento el 8% lineal pactado en la cláusula de revisión salarial.

La parte social pregunta a la parte empresarial por la valoración de la prima y se pide que se facilite el coste de la masa salarial en relación con las cuentas de ACERINOX EUROPA.

Por la parte Empresarial se reitera que se ofrece a la parte social mantener una reunión con el área de finanzas para que puedan exponer la situación de la empresa. Asimismo, se recuerda que en nuestro negocio el coste principal es la materia prima y el segundo coste la mano de obra. Esto ha sido así históricamente; cuando los costes energéticos se han disparado pasando a ser la segunda partida del coste, por delante del coste de la mano de obra.

Se traslada a la parte social que su propuesta supone multiplicar por más del doble el coste salarial.

La parte social manifiesta que no han calculado la plataforma considerando una situación de pérdidas, porque entienden que la situación va a mejorar. Traslada a la parte empresarial que la plantilla no compra el argumento de la Empresa y que mañana está convocada una asamblea.

La Empresa reitera que está dispuesta a estudiar una revisión salarial después de identificar y solventar las ineficacias y que está dispuesta a modificar la parte variable.

La Empresa traslada también a la parte social que existe un problema real con el incremento de la contratación temporal. Anudado a lo anterior existe un problema real con el coste de las vacaciones, por el incremento del coste de la contratación temporal vinculada a la cobertura de vacaciones y saldo de cobertura de vacaciones de años anteriores.

Asimismo, existe un problema real con el coste 5º turno (horas extras + descansos + plus absentismo).

El importe total anual pagado en concepto "Plus absentismo 5 turno" de la plantilla de la Fábrica de los años 2018 a 2022, no ha logrado el objetivo de reducción del absentismo.

La empresa traslada a la parte social que el objetivo es reducir la HH.EE. Ofrece a la parte social convenir la formula para reducirlas, buscando un sistema negociado con el Comité.

La Empresa pone de manifiesto que la fábrica tiene falta de actividad, tenemos gente desocupada y, sin embargo, se están generando HH.EE.

Como solución se propone incrementar la polivalencia y acordar la flexibilidad de la jornada laboral.

La parte empresarial aclara a la parte social que no podemos compararnos con el resto de las empresas del grupo porque en EEUU la normativa laboral es completamente ajena a nuestro contexto.

Se alude por la parte empresarial que la mayor parte de las HH.EE. son por falta de relevo y que se vienen pagando como HH.EE. situaciones discutibles.

Se plantea, también, la posibilidad de crear una bolsa de horas con la propia plantilla o la posibilidad de acudir a la contratación a través de una bolsa externa.

La parte empresarial propone a la parte social discutir las cuestiones relacionadas con la flexibilidad de la jornada en una sesión monográfica.

Por la parte social se pide a la parte empresarial que se les facilite una propuesta de flexibilidad para proceder a su estudio.

Por la parte empresarial se traslada a la parte social que se pretende potenciar la formación y la polivalencia promoviendo de esta forma la promoción profesional.

Por último, la parte empresarial alude al grave problema que existe en la fábrica relacionado con el absentismo. Nos referimos al absentismo como enfermedad profesional/accidente de trabajo + enfermedades comunes + permisos y licencias.

La parte empresarial manifiesta que las soluciones propuestas hasta el momento tendentes a luchar contra el absentismo no han funcionado, ya sea el plus absentismo, el plus asistencia o la paga de beneficios.

Se trabajará en una propuesta para poder eliminar el absentismo.

iii. Otros aspectos / propuestas de negociación.

La parte empresarial manifiesta que se podría acceder, en su caso, a eliminar el control de las contingencias comunes por la Mutua (Cláusula adicional tercera).

La parte empresarial propone estudiar ofrecer a la plantilla un seguro médico colectivo. Así, se estudiarán las diferentes modalidades de pago que pueden plantearse.

La parte empresarial solicita a la parte social colaboración con las empresas externas especializadas con las que eventualmente se pueda trabajar para reducir el absentismo.

La parte empresarial traslada a la parte social su propuesta para modificar la prima. La propuesta se concreta en mantener el esqueleto de la prima actual y, como en el caso de la prima de la Fábrica de Roldán, incluir factores de seguridad y calidad. A estos efectos, más que el número de accidentes, la intención es incluir el índice de accidentes.

La parte empresarial traslada a la parte social que está dispuesta a estudiar aquellas jubilaciones parciales que se soliciten en 2023.

Asimismo, la parte empresarial manifiesta que la Empresa ofrecerá la formación necesaria para la plantilla.

La parte empresarial manifiesta que podría acceder a incluir en las pólizas de seguro colectivas las contingencias solicitadas por la parte social y a incrementar el capital coste.

La parte empresarial traslada a la parte social que valora mejorar la cuantía de los préstamos y el tiempo para su devolución.

Por último, la parte empresarial traslada a la parte social que está analizando la posibilidad y el impacto de incluir el pago del comedor como retribución flexible. Se solicita por parte de la empresa a la parte social confirmación del calendario de reuniones pendientes.

En este sentido la parte empresarial propone acordar una negociación por bloques referidos a las siguientes materias:

- Flexibilidad, polivalencia y HH.EE.
- Absentismo
- Prima de producción
- Aspectos sociales y retribución

Las fechas que se proponen por la parte empresarial, manteniendo las que ya están acordadas y añadiendo dos fechas adicionales, serían las siguientes:

- 24 abril a las 15:30h
- 10 de mayo a las 10:00h
- 18 de mayo a las 10:00h
- 29 de mayo a las 15:30h





La parte social solicita hacer un receso. Concluido el receso, la parte social requiere a la parte empresarial que manifieste su postura sobre la revisión salarial solicitada en la plataforma conjunta del Comité.

La parte empresarial reitera a la parte social que la revisión salarial se estudiará al final de la negociación y confirma que está dispuesta a estudiar una revisión salarial de la parte fija después de identificar y solventar las ineficacias, así como, que está dispuesta a modificar la parte variable. Asimismo, la parte empresarial alude a que el punto de referencia es el Convenio Colectivo del que parte la negociación.

La parte social se muestra disconforme con lo manifestado por la parte empresarial y traslada a la parte empresarial que, por el momento, no se acepta el calendario de reuniones propuesto, quedando pendientes del resultado de la asamblea y la votación convocada para los siguientes días 13 y 14 de abril, para poder trasladar su posición definitiva a la parte empresarial.

Sin otros asuntos que tratar, se levanta la reunión.

Por la Parte Social

Nº	Nombre y Apellidos	Sindicato	Firma
1		ATA	
2		ATA	

3		ATA	
4		UGT	
5		UGT	
6		UGT	
7		USO	
8		USO	
9		USO	
10		CCOO	
11		CCOO	
12		COORDINADORA	
13		COORDINADORA	
14		ATA	
15		ATA	
16		UGT	
17		UGT	
18		CCOO	
19	li	CCOO	
20	a	COORDINADORA	

Por la parte empresarial,

Nº	Nombre y Apellidos	Cargo	Firma
1		Jefa de Recursos Humanos	
2		Director de Producción	
3		Responsable de Relaciones Laborales	
4		Responsable Asesoría Jurídica	
5		Director Relaciones Laborales	
6		Jefe Dpto. Técnico	

